MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
NOTA Nº 343/06 LETRA E
23 JUN 2006
ENTRADA / SALIDA

25 JUN 2006
Nº 196
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1761/06
22 de Junio de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

El incremento poblacional de Rada Tilly, la Nota Nro. 176/06 de fecha 7 de Junio de 2006; y

CONSIDERANDO:

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que dada la creciente expansión de la trama urbana, se hace notoria la demanda de los usuarios de un servicio de transporte para nuestra localidad.

Que las características del clima y la topografía de nuestra región, dificultan muchas veces el traslado de un lugar a otro, si no se cuenta con un medio de transporte automotor para tal fin.

Que nuestra localidad no cuenta con un servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que la firma Expreso Rada Tilly es la concesionaria del transporte público interurbano de pasajeros entre nuestra ciudad y la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que la empresa "Expreso Rada Tilly S.R.L.", ha solicitado autorización para brindar un servicio de transporte interno dentro de Rada Tilly, en carácter de prueba.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que es obligación del Estado Municipal atender las demandas de la población e instrumentar las medidas para satisfacerlas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar a la Empresa "Expreso Rada Tilly S.R.L.", para que durante el lapso de 6 (seis) meses, y en carácter de prueba, efectúe el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en nuestra localidad.

Art. 2º) A los efectos de implementar la presente autorización, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con la prestataria del Servicio, el que tendrá una duración máxima de seis

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1761/06
22 de Junio de 2006.-

meses, debiendo informar la prestataria del servicio, el análisis de costos mensual que determine la tarifa a aplicar.

Art. 3°) Se deja constancia que la autorización otorgada por la presente Ordenanza no implica la generación de derecho, antecedente o prioridad de ninguna naturaleza para la concesión definitiva del servicio público de que se trata.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut